

 MUNICIPIO DE CIRCASIA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Municipio de Circasia Quindío	Código: ALC.FTDS.09 Ver: 01. 30 jul 2020
--	--	---

Circasia, Quindío. Junio de 2026

Arquitecta
NATALIA SANCHEZ URIBE
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Circasia Quindío

Doctora
SANDRA MILEMA DIAZ MORALES
Asesora Administrativa
Municipio de Circasia Quindío

REFERENCIA: Comunicación designación de supervisión

El suscrito Alcalde en uso de mis facultades constitucionales y legales, teniendo en cuenta que me corresponde ejercer la Representación Legal de la Entidad Territorial¹, cuento con la facultad legal para celebrar contratos², y de igual manera, cuento con la facultad de delegar funciones específicas atribuidas al suscrito Alcalde como la de *ordenar gastos*³; me dirijo a Usted por medio del presente acto con la finalidad de designarlo(a) como Supervisor(a), y de igual manera facultarlo(a) para autorizar todos los pagos respecto al: **Contrato de Prestación de Servicios N° 238 de 2026.**

Es necesario indicarle que en su calidad de Supervisor(a), debe realizar el seguimiento: *técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico* sobre el cumplimiento y correcta ejecución del objeto y las obligaciones generales y específicas a cargo del(la) contratista; para lo cual deberá hacer uso de todas las facultades determinadas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2.011. De otra parte, se le indica que, de ser absolutamente necesario, se podrá contratar personal de apoyo para tal fin, conforme a lo establecido en el Art. 83 inciso segundo Ibidem.

CONTRATISTA:	IMPORTADORA MAZLUV S.A
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDA MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO".
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.000.000 MCTE).
FORMA DE PAGO:	El Municipio de CIRCASIA QUINDIO, pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual, así: Pagos parciales de acuerdo con los servicios real y efectivamente prestados a la entidad, al suministro de los bienes real y efectivamente entregados a la entidad y los valores unitarios pactados, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales); ello, previa presentación de las facturas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción expedido por parte del Supervisor(a) del contrato, dando cumplimiento a los demás requerimientos legales, teniendo en cuenta que dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja).

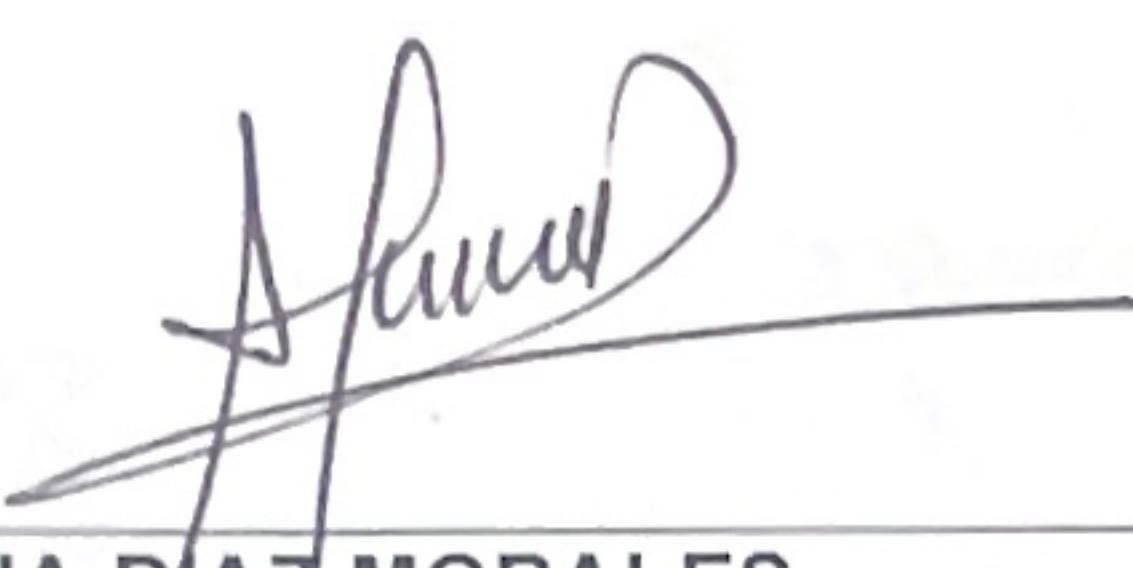
¹ Constitución Política Colombia, Artículo 315 Nral. 3); concordante con la Ley 136 de 1.993, Artículo 84).

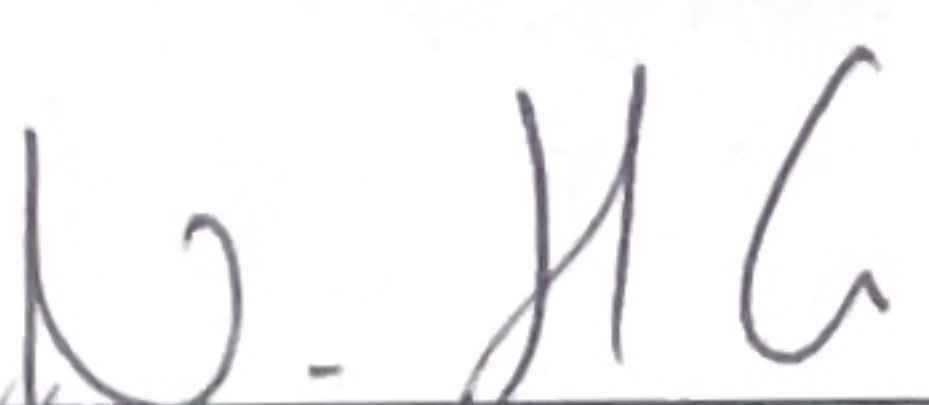
² Ley 80 de 1.993, Artículo 11- Numerales 1 y 3-Literal B).

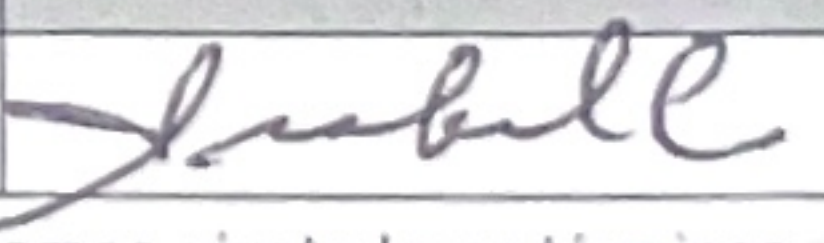
³ Ley 136 de 1.993, Artículo 91) Literal D) Nral. 5) *Ordenar los gastos (...)* / Como también su Artículo 92) Literal B) <<Modificado por el Art. 30 de la Ley 151 del 2012>>; concordante con la Ley 489 de 1.998, Artículos: 9 y 12.

 MUNICIPIO DE CIRCASIA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Municipio de Circasia Quindío	Código: ALC.FTDS.09 Ver: 01. 30 jul 2020
---	--	---

	Los pagos se realizarán de acuerdo a los requerimientos realizados por el municipio con base a las necesidades técnicas y oferta presentada por el oferente con base a los precios ofertados
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respectivo, será hasta el 31 de diciembre del 2026; contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026; término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

FUNCIONARIO QUE RECIBE	FECHA
 SANDRA MILENA DIAZ MORALES Asesora Administrativa	09/06/2026
 NATALIA SANCHEZ URIBE Secretaria de Infraestructura	


NATALI HENAO GARCIA
 Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
 con asignación de funciones de Alcaldesa Municipal
 Circasia Quindío

NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
Elaboró y Revisó componente Jurídico:	Isabel Cristina Carvajal Ramos/Abogada Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del alcalde Municipal.		